



Resolución Administrativa

Miraflores, 20 de diciembre de 2021

VISTO

El Expediente N° 21-002097-001, que contiene el Informe N° 1030-2021-OL-HEJCU, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicita aprobación de las bases relacionado al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 11-2021-HEJCU, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley, modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se realicen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero del 2021 se aprobó el Plan anual de Contrataciones de Bienes y servicios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante el PAC);

Que, en el (PAC-2021) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, se ha programado la ejecución del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 11-2021-HEJCU, "Contratación del suministro de prueba para lectura de sedimento urinario estandarizado y tira reactiva para orina de 11 parámetros x 100 determinaciones" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 129-2021-OEA-HEJCU, de fecha 16 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación N° 30-2021-HEJCU, para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 11-2021-HEJCU "Contratación del suministro de prueba para lectura de sedimento urinario estandarizado y tira reactiva para orina de 11 parámetros x 100 determinaciones" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", por un valor estimado de "ciento sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles (S/. 165,600.00)";

Que, mediante el Informe 1030-2021-OL-HEJCU, el Jefe de la Oficina de Logística da cuenta que los participantes inscritos no presentaron oferta. En tal sentido, se procedió a declarar el desierto. Por lo que, es necesario contar con la aprobación de bases administrativas para continuar con dicho procesos de selección, en concordancia con el artículo 42 numeral 42.4 del reglamento de la Ley de Contrataciones después de la evaluación y otorgamiento de la buena pro respecto a la "adjudicación simplificada N° 011-2021-HEJCU-1, **Contratación del suministro de prueba para lectura de sedimento urinario estandarizado y tira reactiva para orina de 11 parámetros x 100 determinaciones**" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las



decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante resolución Directoral N° 001-2021-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la dirección Ejecutiva de administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva y con el visado del Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 11-2021-HEJCU "Contratación del suministro de prueba para lectura de sedimento urinario estandarizado y tira reactiva para orina de 11 parámetros x 100 determinaciones" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N°	11-2021-HEJCU
OBJETO	"Contratación del suministro de prueba para lectura de sedimento urinario estandarizado y tira reactiva para orina de 11 parámetros x 100 determinaciones" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa".
VALOR REFERENCIAL	ciento sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles (S/. 165,600.00)"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios – RO



ARTÍCULO 2.- REMITIR los actuados al órgano de contrataciones para que prosiga y lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JETA/RADDLC/jrgv.
C.c. Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Comunicaciones
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN